



Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FREE FIGHT SYSTEM MARIN S.A.C.S. Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **FREE FIGHT SYSTEM MARIN S.A.C.S.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 15091536, debidamente representada por su GERENTE GENERAL y fundador PROF. **Pedro Pablo Marin**, identificado con CE N° 002955510, con domicilio en Av Magisterio, Asociación La villa lote 2, Villa El Salvador, en adelante "**LA FFS**" y, de otra parte, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR - LIMA**, con RUC N° 20511760578, con domicilio en Sector 4 Etapa Primera, Mz. J, Lote o8, Agrupación Pachacamac, del distrito de Villa el Salvador – Lima; debidamente representada por su decana Dra. **MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA**, identificada con DNI N° 41006759. En adelante "**EL COLEGIO**", en los términos y coordinación contenidos en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: "LA FFS" es una institución constituida en el PERÚ cuyo objeto social es desarrollar, promover y estimular toda clase de disciplina deportiva relacionada con el bienestar físico, recreativo y de alto rendimiento, en todo el país; así como contribuir al desarrollo del deporte federado y olímpico. Además realizamos actividades culturales dirigidas a ciudadanos de todas las edades.

LA FFS, viene desarrollando PROGRAMAS deportivos de KICKBOXING, BOX, KARATE entre otros, en sus diversos locales, así como también desarrolla PROGRAMAS de capacitación, seminarios y eventos deportivos de manera presencial y virtual.

SEGUNDA: "EL COLEGIO" forma parte del colegio de abogados del Perú, es una entidad autónoma, representativa y normativa de la profesión de abogados y de su ejercicio legal, con personería jurídica de derecho público interno.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de la cooperación recíproca entre **LA FFS** y **EL COLEGIO** en beneficio de los miembros, personal administrativo y otros de "**EL COLEGIO**", sus hijos y de familiares hasta el 3er grado de consanguinidad.



Av. Magisterio, Unidad la Villa lote 2, Villa el Salvador, Av. 3 de octubre con la ruta "E" al final de la 3 de octubre.

Av. Defensores de Lima 314 SJM, pista nueva, paradero PEVAL, 2do piso del OK GYM.



935 480 282



935 480 282



escuelaperusk@gmail.com



Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur



2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar la psicomotricidad en los niños de 7 a 12 años, tener personas adultas con un buen estado físico y emocional, con programas diseñados especialmente para cada edad.
- Contribuir al mejoramiento el estado físico y corporal para el desarrollo de competencias y capacidades psicomotrices, en las diversas disciplinas deportivas que LA FFS imparte en sus diversos locales
- Desarrollar actividades físicas, deportivas y culturales así como: cursos de especialización, cursos de actualización, cursos de formación, seminarios, conferencias y capacitaciones en su modalidad presencial y virtual.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes

Compromisos: "LA FFS", se compromete a:

1. Organizar, ejecutar, difundir con la acreditación de "EL COLEGIO", cursos deportivos, Conferencias, Talleres, Seminarios, eventos culturales y todo evento deportivos dirigido a la comunidad de EL COLEGIO.
2. En lo sucesivo LA FFS se compromete a brindar tarifas preferenciales a toda la comunidad de EL COLEGIO en condición de hábiles, realizando un descuento especial del 10% del costo de participación de los cursos deportivos, Conferencias, Talleres, Seminarios y todo evento deportivo organizado y programado por LA FFS.
3. Garantizar que todos los eventos realizados sean de alta calidad deportiva y que el servicio brindado a sus usuarios (infraestructura, materiales, logística, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos.
4. Difundir a través de sus redes sociales todos los avisos que sean de interés de "EL COLEGIO" así como todas las acciones específicas que guarden relación con el objetivo del presente convenio.



Av. Magisterio, Unidad la Villa lote 2, Villa el Salvador, Av. 3 de octubre con la ruta "E"
al final de la 3 de octubre.



Av. Defensores de Lima 314 SJM, pista nueva, paradero PEVAL, 2do piso del OK GYM.



935 480 282



935 480 282



escuelaperusk@gmail.com



Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur



5. "LA FFS" cuenta con un staff de profesores profesionales de alto nivel académico a nivel nacional e internacional con lo cual se garantizará la calidad de enseñanza en las diversas disciplinas deportivas.
6. "LA FFS" garantizará la difusión, inscripción, convocatoria de los participantes, a través de un buen servicio al cliente, con fin de dar una imagen intachable.
7. "EL COLEGIO" Asume los siguientes compromisos:
 1. Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que "LA FFS" organice con la participación de "EL COLEGIO", emitiendo las resoluciones de aprobación correspondientes.
 2. Supervisar todos los eventos deportivos que en mérito al convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias y control necesarios para lograr los objetivos planteados.
 3. Facilitar el uso del logo y nombre del "EL COLEGIO", para la publicidad impresa y digital de los eventos programados.
 4. Difundir y promocionar, los eventos de "LA FFS" en la página oficial de Facebook del COLEGIO.

QUINTA: Las partes designan a los representantes que a continuación se indican, los mismos que se encargarán de realizar las acciones de coordinación para la prospección, ejecución de los proyectos específicos, así como, a la ejecución de manera directa de las actividades deportivas.

1. **EL COLEGIO** a su Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur.
2. "LA FFS", a su GERENTE GENERAL y fundador PROF. **Pedro Pablo Marin**.
3. Se deja establecido que los representantes designados podrán delegar las facultades concedidas.

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de las fechas de suscripción y tendrá un plazo de dos años, el cual podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a mantener una conducta institucional coherente con el espíritu participativo y de beneficio mutuo que guíen el presente convenio. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la suscripción del presente convenio que atenten la imagen y los acuerdos asumidos por las partes, dará lugar a la resolución del mismo.

OCTAVA: En todo aquello que no estuviese expresamente contemplado en el presente



Av. Magisterio, Unidad la Villa lote 2, Villa el Salvador, Av. 3 de octubre con la ruta "E" al final de la 3 de octubre.

Av. Defensores de Lima 314 SJM, pista nueva, paradero PEVAL, 2do piso del OK GYM.



935 480 282



935 480 282



escuelaperusk@gmail.com



Ilustre Colegio de Abogados de Lima - Sur



instrumento, las partes contratantes se someten a las disposiciones que sobre el particular establezcan el Código Civil y demás normas de derechos sustantivo.

NOVENA: Todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el presente contrato se harán por escrito y/o verbal y se enviarán a los domicilios que se indican en la introducción de este contrato, o a aquellos otros domicilios que la parte que desee cambiarlos indique a la otra mediante comunicación notarial al respecto con 15 días útiles de anticipación, fecha en el cual el cambio correspondiente surtirá efecto.

DECIMA: Las partes declaran expresamente su conformidad y se ratifican en el contenido del presente convenio, en el que registrarán las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio, en señal de conformidad lo suscriben en 02 ejemplares, en la ciudad de Lima a los días 23 del mes de noviembre de 2022.



DRA. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA
Decana

Colegio de Abogados de Lima Sur



PROF. PEDRO PABLO MARIN
GERENTE GENERAL
ESCUELA FREE FIGHT SYSTEM MARIN



Av. Magisterio, Unidad la Villa lote 2, Villa el Salvador, Av. 3 de octubre con la ruta "E" al final de la 3 de octubre.



Av. Defensores de Lima 314 SJM, pista nueva, paradero PEVAL, 2do piso del OK GYM.



935 480 282



935 480 282



escuelaperusk@gmail.com